

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 841

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, Gabriel Cué Navarro, y de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Samuel Gurrión Matías, a promover en el campo oaxaqueño el abandono de herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "glifosato" (N-fosfonometilglicina, C₃H₈NO₅P, CAS 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura, atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, Gabriel Cué Navarro, y al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Samuel Gurrión Matías, para los efectos procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 841

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de agosto de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

> DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.